



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2021-GDU/ML

Lurín, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 929-2021-SGOPu/GDU/ML de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 136-2021-MVL-SGOPu-GDU/ML de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N° 047-2021-KEOP-/RESPONSABLE TÉCNICO-MDL de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N° 132-2021-MVL-SGOPu-GDU/ML de fecha 05 de noviembre de 2021, Informe N° 044-2021-KEOP-/RESPONSABLE TÉCNICO-MDL de fecha 03 de noviembre de 2021, All: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que, el literal a) del artículo 4° del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral.

Que, según el anexo de la precitada Resolución Directoral, dichas modalidades son las siguientes: i) Modalidad de Intervención 1 - Regular: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

estacionales de desempleo y pobreza durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, enfocándose en la reactivación económica de los distritos focalizados por el programa a través de la ejecución de proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y, ii) Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales: Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, con Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, de fecha 13 de julio del 2021, se resuelve aprobar la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF".

Que, con Resolución Gerencial N° 023-2021-GDU/ML de fecha 17 de agosto del 2021, se designa al Arq. Mirko Villagarcía Loayza con CAP 15511, en el cargo de Inspector en la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN -DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con orden de servicio N° 05800, se hizo de los servicios de la Arq. OBREGÓN PEREZ KAREN ESTHER, para la contratación de un (01) responsable técnico (RT) de la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con fecha 10 de setiembre de 2021 se suscribe el acta de entrega de la zona de intervención, firmando en su conformidad, el Representante Legal Econ. José Nicanor Pérez Agurto, la Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Sandra de la Flor Colca Mayta, el Inspector de la Actividad Arq. Mirko Villagarcía Loayza, y el Responsable Técnico Karen Esther Obregón Pérez.

Que, con fecha 12 de setiembre de 2021, el programa "TRABAJA PERU", remite el OFICIO N° 1222-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR ESTE, autorizando inicio de ejecución de convenio 38-0001-AII-13" de la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN -DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA".

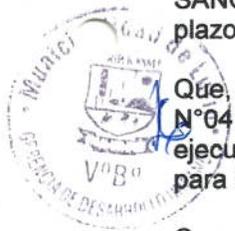
Que, con fecha 13 de setiembre de /2021 se suscribe la el acta de inicio de Actividades de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN -DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", con plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, con fecha 12 de octubre de 2021, el Responsable Técnico realiza el asiento en el cuaderno de obra N°041 del residente, comunicando al IA: "... habiendo culminado la actividad al 100% las partidas ejecutadas según lo establecido en la ficha técnica cumpla con informar a la inspección de la actividad para la conformación del comité de recepción de la actividad;

Que, con fecha 13 de octubre del 2021, mediante Informe N° 114-2021-MVL-SGOPu-GDU/ML el Inspector de Actividades comunica a la entidad la culminación de la actividad y solicita la conformación del Comité de recepción, la misma que es designado mediante Resolución Gerencial N° 034-2021-GDU/ML de fecha 20 de octubre de 2021.

Que con fecha 25 de octubre del 2021, se realiza el recorrido de la actividad por parte del Comité de Recepción designados con Resolución Gerencial N° 034-2021-GDU/ML de fecha 20/10/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica, suscribiendo el ACTA DE RECEPCIÓN consignando el cumplimiento de las partidas contempladas dentro la ficha técnica, siendo la fecha de término de la AII el día 25 de octubre del 2021, ejecutado en un plazo de 21 días hábiles.

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021, mediante Informe N° 044-2021-KEOP-/RESPONSABLE TÉCNICO-MDL el Responsable Técnico presenta el informe de Rendición de Cuentas de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA-





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DEPARTAMENTO DE LIMA", el mismo que fue observado notificándose al Responsable Técnico para su corrección.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante Informe N° 047-2021-KEOP-/RESPONSABLE TECNICO-MDL, el Responsable Técnico presenta el levantamiento de observaciones al informe de Rendición de Cuentas de la Actividades de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN -DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA.

Que, de conformidad con lo establecido con la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII)" aprobada por Resolución Directoral N° 091- 2021-TP/DE, se establece lo siguiente: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR (...) 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII - Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. (...)"

Que, mediante Informe N° 136-2021-MVL-SGOPu-GDU/ML de fecha 17 de noviembre de 2021, el Inspector de Actividades revisa el levantamiento de observaciones presentado por el responsable técnico determinando el monto efectivamente gastado, dentro de las formalidades exigidas en la Guía Técnica para su revisión y evaluación, para su posterior comunicado a la UZ del programa. De los cálculos realizados en el informe de Rendición de cuentas presentado por el Responsable Técnico se tiene lo siguiente:

DETALLE	MONTO
Total desembolsado al OE	S/ 97,891.00
Total de la Ficha Técnica	S/ 97,888.22
Total Ejecutado	S/ 90,707.83
Saldo a favor del Programa	S/ 7,183.17

Que, de acuerdo a la información indicada, se establece que el programa ha desembolsado al organismo ejecutor la suma de S/ 97,891.00 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 soles), así mismo que el monto del presupuesto establecido en la Ficha Técnica es de S/ 97,888.22 (Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 22/100), de los cuales se tiene como gasto rendido de acuerdo con la estructura de usos y fuentes la suma de S/ 90,707.83 (Noventa Mil Setecientos Siete con 83/100 soles), en consecuencia, existe un saldo a favor del Programa de S/ 7,183.17 (Siete Mil Ciento Ochenta y tres con 17/100 soles), que serán revertidos al cierre del año 2021.

Que, mediante Informe N° 929-2021-SGOPu/GDU/ML de fecha 29 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas recomienda proseguir con el trámite para la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Actividades de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 38-0001-AII-13, "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN -DISTRITO DE LURÍN- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", culminado el 12 de octubre del 2021, ejecutado en un plazo de 21 días hábiles; cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 90,707.83 (Noventa Mil Setecientos Siete con 83/100 soles) incluidos impuestos de ley, dentro del cual, existe un monto a favor del Programa de S/ 7,183.17 (Siete Mil Ciento Ochenta y tres con 17/100 soles), incluido impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución y sus anexos al Responsable Técnico, Supervisor de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, Unidad Zonal Lima Sur-Este Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Arq. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CAP 15453